- Jefaturas de Zona Sur de Coordinación de Transportes Terrestres, que comprenderá las restantes provincias peninsulares e insulares.

Tres. Las Jefaturas Zonales de Coordinación de Transportes Terrestres tendrán nivel orgánico de Servicio.

Artículo décimo.-Uno. Dependiendo de la Dirección General de Infraestructura del Transporte existirán dos Jefaturas Zonales de Obras Aeroportuarias y dos Jefaturas Zonales de Construcción de Transportes Terrestres, a las que corresponderá en el ámbite aeroportuario y con las limitaciones impuestas por el artículo cuarto del Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, y de Transportes Terrestres, respectivamente, las siguientes funciones:

a) El estudio y redacción de los anteproyectos y proyectos de toda clase de obras e instalaciones.

- b) Tramitación, informe y resolución, en su caso, de expedientes de expropiación forzosa, imposiciones de servidumbres, afecciones desafecciones y mutaciones demaniales que los citados proyectos exijan.
- c) El replanteo, inspección, dirección y vigilancia de las obras.
- d). La conservación de las mismas obras, en tanto sean entregadas a las Entidades o Servicios encargados de su explo-
- e) La entrega de las obras ejecutadas a las respectivas Entidades o Servicios encargados de su explotación, con las formalidades que, en su caso, procedan, y previa autorización ministerial.

Dos. El ámbito territorial de dichas unidades será el sizuiente:

- Primera Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias: La zona Norte peninsular, delimitada por las provincias de Badajoz, Toledo, Madrid, Guadalajara, Teruel y Tarragona incluso dichas provincias.

- Segunda Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias: Las res-

tantes provincias peninsulares y las insulares.

— Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres: Zona Occidental de España, delimitada por las provincias de Guipúzcoa, Alava, Burgos, Segovia, Madrid, Toledo, Ciudad Real Córdoba, Sevilla y Cádiz, todas inclusive, y las provincias Canarias.

- Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres: Las restantes provincias del territorio nacional.

Tres. Las Jefaturas Zonales de Obras Aeroportuarias de Construcción de Transportes Terrestres tendrán nivel orgánico de Servicio.

Artículo undécimo.-Uno. Dependiendo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación existirán dos Jefaturas Zonales de Inspección y dos Jefaturas Zonales de Obras e Instalaciones que tendrán a su cargo, dentro de su ámbito territorial, respectivamente, la inspección de los servicios y los proyectos, contratación y ejecución de obras e instalaciones dependientes del Centro directivo, así como su conservación.

Dos. Las Jefaturas Zonales de Inspección y Obras e Ins-

talaciones tendrán nivel orgánico de Servicio.

Artículo duodécimo.—Uno. Dependiendo orgánica y funcionalmente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, existirán los siguientes Centros Meteorológicos Zonales, con el ámbito territorial hoy existentes y con cabeceras en Madrid, Badajoz, Sevilla, Málaga, Valencia, Murcia, Zaragoza, Barcelona, San Sebastián, Santander, La Coruña, Valladolid, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Dos. De los Centros Meteorológicos dependen las operaciones y la explotación de la Meteorología en las demarca-

ciones zonales correspondientes.

Respecto a la información meteorológica entre los citados Centros y los del Ministerio de Defensa, dicha dependencia será exclusivamente técnica,

Tres. Los Centros Meteorológicos establecidos en Valladolid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Barcelona tendrán nivel orgá-nico de Servicio y los restantes Centros, nivel orgánico de Jefe de Sección.

Cuatro. Las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, con nivel orgánico de Servicio, dependerán directamente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Por el Ministro de Transportes y Comunicaciones se dictarán las Ordenes oportunas en desarrollo del presente Real Decreto.

### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se podrá designar como Delegado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cada provincia al Subdelegado de uno de los Servicios Periféricos del Departamento.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los Subdelegados provinciales de Pesca y Marina Mercante, a los que se refiere el artículo octavo colaborarán, en todo caso, con los Comandantes Militares de Marina mientras tanto no les sean transferidas, a través de las normas correspon-dientes, las competencias que ostentan en la actualidad, como Delegados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en materia de pesca y Marina mercante.

### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedaran derogadas las disposiciones de igual o inferior rango sobre estructura orgánica, en cuanto regulen Servicios y Organismos periféricos dependientos de Centros directivos integrados en el Departamento. Por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se procederá, en el plazo de seis meses, a publicar la tabla de disposiciones derogadas.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Transportes y Comunicaciones, SALVADOR SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

# II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30162

ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se aprueba la relación de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, esta Presidencia del Gobierno aprueba la adjunta relación de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación pro-

cedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al cedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977, concediéndose un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pú-

| Relación de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977 | Número<br>de Registro<br>de Personal                   | A18PG07<br>A18PG14<br>A18PG17<br>A18PG20<br>A18PG21<br>A18PG23<br>A18PG23<br>A18PG23<br>A18PG23<br>A18PG25<br>A18PG25  |
|---|--|--|
|   | Provincia<br>y localidad                               | MD-Madrid EX-Tetuán EX-Tetuán CA-Ceuta CA-Cádiz EX-Rabat   |
|   | Servicio en que está destinado<br>(Centro u Organismo) | C. Transf. Inter. Españoles Sah. Consulado General Consulado General Consulado General Delegación del Gobierno Gobierno Civil Embajada de España   |
|   | Situación<br>o Ministerio                              | EV<br>PG<br>AEE<br>BB<br>BB<br>EV<br>EV  |
|   | Servicios<br>A M D                                     | 48 8 3 31 2 23 31 2 23 31 1 10 2 21 11 10 2 21 11 10 2 21 11 10 2 21 11 10 2 21 11 10 2 21 11 10 2 21 11 10 2 21 11 10 2 2 2 2   |
|   | Fecha<br>primer<br>nombramiento<br>D M A               | 1 jul 1927<br>18 abr 1928<br>8 oct 1946<br>18 oct 1946<br>19 oct 1946<br>11 ene 1956<br>11 ene 1956<br>11 ene 1956<br>12 ene 1948<br>2 ene 1948  |
|   | Fecha<br>de nacimiento<br>D M A                        | 17 feb 1909<br>19 jun 1908<br>19 jun 1908<br>14 jun 1932<br>22 jul 1932<br>22 jul 1932<br>22 jul 1932<br>23 jul 1932<br>24 jun 1932<br>25 jul 1932<br>26 jul 1932<br>27 jul 1932<br>28 jul 1932<br>29 jul 1932<br>20 jul 1932<br>21 jul 1932<br>22 jul 1932<br>23 jul 1932<br>24 jun 1932<br>25 jul 1932<br>26 jul 1932<br>27 jul 1932<br>28 jul 1932<br>28 jul 1932<br>28 jul 1932<br>29 jul 1932<br>20 ju |
|   | Apellidos y nombre                                     | Pereda Roig, Carlos Francisco Martín Gutiérrez, Manuel 1 Ortiz Fernández, Antonio 2 Perez Alcántara, Antonio 2 Miras Rodríguez, José Garratón Sedofeito, Cipriano 2 Cervero Viciana, José 2 Ortiz Fernández, Manuel 1 Zamorano Sánchez, José Manuel 1  |
| Relación de   | Número<br>de orden                                     | 1098788901   |

30163

ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se nombra funcionario del Cu<sup>e</sup>rpo General Adminis-trativo de la Administración Civil del Estado a doña Paz Azzati Cutanda.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de abril de 1966, fueron nombrados funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, funcionarios procedentes del extinguido Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos (Personal Administrativo) con derecho a integrarse en el Cuerpo citado en primer lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3892/1935, de 23 de diciembre, en relación con la disposición transitoria 2.º, 2, 2.º, c), de la Ley articulada de funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Justificado el cumplimiento por doña Paz Azzati Cutanda de los requisitos establecidos en las disposiciones citadas, al aplicársele lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio y en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, Esta Presidencia del Gobierno, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Paz Azzati Cutanda, nacida el 27 de junio de 1917, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número AD2PG011756, y destinándola con carácter definitivo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigne.

Segundo.—Reconocer al funcionario mencionado como tiempo de servicios prestados a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de abril de 1936 y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Admi-nistrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1978 por la que se hace público el nombramiento de la Dignidad y Beneficio que se citan. 30164

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos 3.º y 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordaxo, los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de Calahorra, La Calzada, Logroño y el de Málaga han nombrado Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Calahorra al reverendo señor don José Vergara Aguado, y Dignidad de Arcediano de la S. I. C. de Málaga al muy ilustre señor don Juan Comitre Ramos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 15 de noviembre de 1978.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario del Juzgado de Paz don Melchor Mateo Baudes. 30165

Con esta fecha se declara jubilado con efectos del día 30 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria, a don Melchor Mateo Baudes, Secretario del Juzgado de Paz de Calviá (Baleares).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S., muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.